



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-412-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diez de julio del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diez de julio del año dos mil catorce Código de Referencia **ARP-06-064-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada en el **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA (MEFCCA-Sede Central)**, sobre el estado de ejecución presupuestaria, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año dos mil trece y conforme la credencial de referencia **MCS-CGR-C-119-07-13** y **DASPIRE-JARZ-093-07-13**, de fecha veinticinco de julio del año dos mil trece; la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre si el estado de ejecución presupuestaria del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA-sede central), presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°784 Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil doce y su modificación (Ley N° 809), la Ley N° 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley N° 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el año dos mil doce y las Normas de Cierre de Ejecución Presupuestaria Contable Ejercicio dos mil doce, y sus Adendas; **b)** Emitir un informe sobre el control interno y, **c)** Emitir una opinión respecto de el cumplimiento por parte de la administración del MEFCCA-sede central, de las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política de la República de Nicaragua; 53 numeral 1) y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” en fechas del dieciocho de septiembre al cinco de noviembre del año dos mil trece, se informó por escrito sobre el inicio de auditoría a los siguientes servidores y ex servidores públicos vinculados con el alcance de la auditoría: Ingeniero **Pedro Antonio Haslam Mendoza**, Ministro; Máster **María Antonieta Machado Canales**, Vice Ministra; Licenciados **Julio César Obando Meléndez**, Director General de la Unidad de Gestión de Calidad; **Perla Ivania Schoures Rivera**,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-412-14

Responsable de la División Financiera; **Alberto Antonio Obregón**, Responsable de la División Administrativa; **Martha Azucena González Delgado**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Norma Carolina Salgado Rosales**, Responsable de Oficina de Presupuesto; **Maritza del Socorro Vásquez Pérez**, Responsable de la Oficina de Tesorería; **Carlos Alberto Dávila Esquivel**, Responsable de la División de Adquisiciones; señora **Martha Brunilda Ramírez Arróliga**, Responsable de Suministro; Ingeniero **Orlando José Lanuza Avendaño**, Director de la División Específica de Planificación; señor **José Ernesto Pichardo**, Responsable de la Unidad de Servicios Generales; Licenciados **Marvin José Cortez Estrada**, Responsable de la División de Recursos Humanos y **Larissa Colindres Maldonado**, Responsable de Comunicación y Divulgación. En cumplimiento de los artos. 26 numeral 4) de la Constitución Política y 58 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha cuatro de diciembre del año dos mil trece se dieron a conocer los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento en referencia, en este caso debilidades de control interno, a los servidores de la administración del Ministerio auditado, Licenciados **Carmen Tardencilla Matamoros**, Responsable de la División Financiera; **Yamileth Velásquez Blas**, Contadora; **Karla Vanesa Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Control de Bienes; señor **Jesús Guadalupe López Mairena**, Responsable de la Oficina de Transporte y el Licenciado **Marvin José Cortez Estrada**, de cargos ya expresados, quienes expresaron estar de acuerdo con los aspectos discutidos.-Que de los resultados de la labor de auditoría se concluye: **A) Que el estado de ejecución presupuestaria** del Ministerio auditado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes los ingresos asignados y la ejecución presupuestaria durante el año finalizado dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y normas que regulan la materia presupuestaria; cuyo presupuesto asignado asciende a la cantidad de **Trescientos Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Dos Córdobas con 25/100 (C\$304,269,582.25)**, y lo ejecutado a la suma de **Ciento Setenta y Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Córdobas con 58/100 (C\$179,069,485.58)**, resultando un saldo por devengar de **Ciento Veinticinco Millones Doscientos Mil Noventa y Seis Córdobas con 67/100 (C\$125,200,096.67)**; **B) La evaluación del control interno**, de acuerdo con las pruebas de auditoría aplicadas, reveló los hallazgos siguientes: **a)** Falta de Manuales de Funciones Organizativas, de Descripción de Puestos, normas y procedimientos que regulen la operatividad de la institución; **b)** Expedientes de servidores públicos con información incompleta; **c)** No se ha dado de baja al activo fijo en mal estado transferido por el extinto IDR; **d)** Comprobantes Únicos Contables sin ordenarse consecutivamente y, **e)** El Comité de Auditoría no se ha conformado y, **C) En relación al cumplimiento legal**, el resultado de las pruebas aplicadas reflejaron en las transacciones examinadas, que la Entidad auditada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-412-14

cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones aplicables.- Por lo que, con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numerales 1) y 12) de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria del **Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (Sede Central)**, por el año terminado dos mil doce que se ha examinado; **II) No ha lugar** para determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores del Ministerio auditado, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría y, **III)** Previénese a la máxima autoridad del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, la obligación de cumplir con las recomendaciones derivadas del presente Informe, a fin de que se adopte a la mayor brevedad las acciones correctivas pertinentes, debiendo informar sobre sus resultados en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciere.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Ochenta y Siete (887) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-